

INFORME JUSTIFICATIVO
PROVEEDOR UNICO CONTRATO ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL
SANTIAGO

Al : COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DGM.
Asunto : Informe Justificativo para contratar proceso DGM-CCC-PEPU 2026-0004.
Anexo : Circular de fecha 03/02/2022, emitida por la Contraloría General de la República y la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Cortésmente, tengo a bien dirigirme a ustedes a los fines de remitirles el Informe Justificativo relativo al proceso, “contratación de servicios servicio de alquiler de local en Santiago para ser utilizado como oficinas regionales de la Dirección General de Migración” con todas las dependencias y anexidades, ubicada en la Calle General Eusebio Manzueta No, 21, ubicado en Santiago de Los Caballeros Republica Dominicana, la cual será utilizada como Oficina Regional Norte de la Dirección General de Migración.” identificado con la referencia DGM-CCC-PEPU-2026-0004, contentivo con las siguientes observaciones y la correspondiente recomendación final.

PRIMERO: Que en fecha 03 de febrero del año 2022, la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** y la **DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, emitieron una Circular que establece que las Instituciones contratantes podrán evaluar si los alquileres o arrendamiento reúnen las condiciones para acogerse al uso de las excepciones de exclusividad o Proveedor Único, previstos en el artículo 78 de la Ley 47-25, por lo que, nos acogemos al Proceso de Excepción por Proveedor Único, para alquiler de local comercial que será utilizado como Oficina Regional Norte de la Dirección General de Migración.

SEGUNDO: Que la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026) el cual establece en los artículosm77, párrafo 1 y 78 numeral 6, lo siguiente:

Artículo 77. Excepción. Es aquella que se desarrolla exceptuando de su aplicación el rigor de los procedimientos ordinarios, y que solo puede realizarse bajo las circunstancias, situaciones y condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación.

Las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección pueden expresarse en una reducción de los plazos ordinariamente previstos o en una limitación de las reglas de

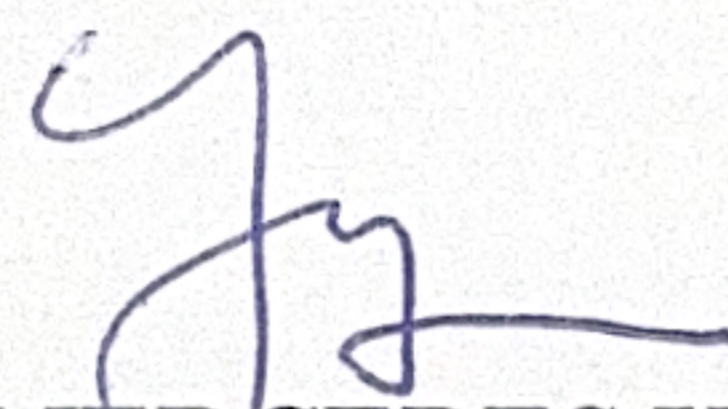
competencia como consecuencia de las circunstancias del caso o la naturaleza especial de la contratación.

Artículo 78 numeral 6. Procedimiento de excepción por proveedor único. Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona física o jurídica.

TERCERO: Hemos decidido el alquiler el local comercial ubicada en la Calle General Eusebio Manzueta No, 21, ubicado en Santiago de Los Caballeros, porque cumple con las necesidades requeridas por esta Dirección General de Migración, dígame ubicación, el local está en una zona visible, céntrica y de movimiento poblacional, tiene un metraje adecuado para ser utilizada para la Oficina Regional Norte de la Dirección General de Migración.

CUARTO: Luego de ponderar las observaciones referidas anteriormente, solicitamos realizar el proceso de contratación de servicio de alquiler de local comercial en Santiago, para ser utilizado como oficinas regionales de esta Dirección General de migración. -

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). -



YGNACIA MERCEDES ULLOA ARIAS
Encargada Administrativa, Oficina Regional Santiago

